



MINVU O'Higgins

30 de abril vence plazo para postular a subsidio de arriendo para personas mayores y con discapacidad

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo recuerda que hasta el próximo miércoles 30 de abril estará abierto el llamado de este año al Subsidio de Arriendo para Personas Mayores y Personas con Discapacidad, beneficio que permite cubrir entre un 90% y 95% del valor mensual del arriendo a las personas mayores de 60 años y personas mayores de 18 años con discapacidad que están dentro del 70% del Registro Social de Hogares (RSH).

Al respecto, el ministro de Vivienda y Urbanismo, Carlos Montes, señaló que "este subsidio considera una serie de medidas y flexibilidades especiales. Por ejemplo, no exige acreditar un ahorro mínimo, permite la postulación de personas que viven solas, sin núcleo familiar, y no requiere estar arrendando actualmente, es decir, personas que necesitan buscar una vivienda para arrendar, también pueden postular".

Asimismo, el Seremi Minvu O'Higgins, Luis Barboza, subrayó que "este beneficio es fundamental para muchas personas, ya que les brinda la tranquilidad de llegar al fin de mes sin la incertidumbre de si podrán cubrir el costo del arriendo. Además, es importante destacar que la creciente población de personas

mayores, como lo evidencian los primeros resultados del Censo 2024, ha impulsado la decisión de aumentar la cobertura de este apoyo. Este año, se destinarán recursos para beneficiar a 9.500 personas, de las cuales 8.500 serán adultos mayores y mil personas con discapacidad. En comparación, en 2024, el beneficio llegó a 5.000 personas mayores y mil personas con discapacidad."

Al llamado, que abrió el pasado 01 de abril y recibirá sus postulaciones hasta el próximo miércoles 30 de abril, se puede postular en línea a través de la página web del Minvu en www.minvu.cl o presencialmente en oficinas Serviu regionales y sus delegaciones provinciales. A partir de este año, aquellas personas que opten por postular presencialmente en las oficinas Serviu, pero que se encuentren postradas o sin posibilidad de asistir personalmente, podrán hacerlo a través de una persona representante, quien deberá presentar un poder simple (no requiere autorización notarial).

El subsidio permite arrendar viviendas cuyo valor mensual de arriendo no exceda las 11 UF (\$429 mil pesos aproximadamente). Para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá,

Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Aysén y Magallanes, se permite un valor máximo de 13 UF (\$507 mil pesos aprox.).

PRINCIPALES REQUISITOS PARA POSTULAR:

- Tener más de 60 años al momento de postular o cumplirlos durante este año calendario o personas mayores de 18 años con discapacidad acreditada en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- Pertener hasta el 70% del RSH.
- Acreditar un ingreso mínimo de 5 UF (\$194 mil pesos aproximadamente).

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- No exige ahorro mínimo.
- Se otorga puntaje adicional por edad y discapacidad.
- Se otorga puntaje adicional para quienes sean o



tengan en su núcleo familiar a una "persona cuidadora" inscrita en el RSH.

- Se puede postular sin núcleo familiar (personas solas).
- No requiere estar actualmente arrendando: pueden postular también personas que necesitan buscar una vivienda para arrendar.

OTRAS FACILIDADES QUE DA LA POSTULACIÓN A ESTE SUBSIDIO:

- Permite estar postulando al Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS49).
- Que la persona postulante, su cónyuge o alguien de su núcleo familiar tenga derecho en comunidad

sobre una vivienda.

- Haber obtenido una vivienda o subsidio habitacional, siempre y cuando ya no sean propietarias de la vivienda.
- Haber sido beneficiaria de un subsidio de arriendo en llamados anteriores, si el beneficio se encuentra caducado y sin deuda vigente.